

6725 *RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se rectifican errores en la de 19 de diciembre de 1997, por la que se convocaba concurso-oposición libre para cubrir puestos de Auxiliares de Servicios para esta Universidad.*

Advertido error material en la Resolución de 19 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir puestos de Auxiliares de Servicios para esta Universidad,

Este Rectorado ha resuelto:

1.º Rectificar de oficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los errores materiales detectados en la citada Resolución de 19 de diciembre de 1997.

En su virtud,

Bases de la convocatoria, apartado 12. Bolsa de trabajo, punto 12.1:

Donde dice: «... en la totalidad de Almadén,...», debe decir: «... en la localidad de Almadén,...».

13. Norma final.

Donde dice: «En caso de disconformidad con la presente Resolución, podrá interponerse demanda ante la jurisdicción laboral, debiendo presentar reclamación previa a la vía judicial ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral.», debe decir: «En caso de disconformidad con la presente Resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, debiendo comunicarlo a la Universidad de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.».

Anexo II, proceso de selección, apartado E) programa, punto III:

Donde dice: «Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 129/1991, de 2 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" del 10).», debe decir: «Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" del 10).».

2.º A efectos de interposición de recursos el plazo comenzará a contar a partir de la fecha de publicación de la notificación de errores.

Ciudad Real, 25 de febrero de 1998.—El Rector, Luis Alberto Arroyo Zapatero.

6726 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso a la Escala Administrativa, convocadas por Resolución de 14 de agosto de 1997.*

Vista la propuesta de aprobados elevada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de 30 plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de concurso-oposición, convocadas por Resolución de 14 de agosto de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre),

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 49 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 8.3 de la Resolución de este Rectorado, de 14 de agosto de 1997, ha tenido a bien:

1. Nombrar funcionarios en prácticas de la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia a los aspirantes que figuran en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 8 de la convocatoria y que han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y que se relacionan por orden de puntuación:

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre
1	52.803.240	Martínez Iniesta, Diego.
2	52.800.302	Martínez López, Antonio.
3	27.429.866	Montoya Bernabéu, Justo.
4	22.969.179	Méndez Pérez, José Plácido.
5	34.787.575	Zuñel Sánchez, Luis José.
6	27.466.742	Escudero Valverde, Presentación.
7	22.321.452	Galán Laorden, María de la Paz.
8	22.468.387	Lacal Mateos, Eloy.
9	22.956.085	Martínez García, Enrique.
10	22.478.883	Soria Rodríguez, Miguel.
11	29.060.804	Gómez Riquelme, Josefa.
12	23.225.172	Ruiz Benítez, Antonia.
13	22.420.884	Moreno Bayona, Ángeles.
14	27.445.744	Sánchez Bernabé, Amancio.
15	27.436.700	Martínez Oliva, Ana María.
16	52.803.131	Romero Tormos, Pedro José.
17	29.069.589	Rico Rodríguez, Jesús.
18	52.801.958	García López, Ana Celia.
19	27.456.221	García Rivas, Juan Ignacio.
20	77.506.361	Oltra Marín, María Jesús.
21	27.429.816	Frutos Martínez, Antonio.
22	29.057.621	García Imperial, Rita.
23	27.435.503	Rodríguez Ríos, Manuel.
24	34.798.894	Villa Meseguer, Ginesa.
25	27.483.272	Serrano Murcia, María Ascensión.
26	22.472.823	Burruero Villaescusa, María Carmen.
27	74.340.993	López Hernández, María José.
28	52.800.133	Gregorio Avilés, Ana María.
29	18.954.439	Carrascosa Fenol, María José.
30	52.805.784	Costa Vicente, Isabel.

2. Ordenar, de conformidad con la base 8.3 de la convocatoria de 14 de agosto de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre), la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento de los funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos por el Tribunal para la realización del curso selectivo.

3. Por Resolución de este Rectorado se determinan las normas y criterios para la realización del curso selectivo a que se refiere la base 7.1 de la convocatoria.

4. De conformidad al artículo 22 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, la presente Resolución agosta la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 6 de marzo de 1998.—El Rector, Juan Monreal Martínez.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6727 *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 1998, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria del Fondo «Fondempresa, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de 6 de abril de 1993 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo «Fondempresa, Fondo de Pensiones» (F-0364), concurriendo «Gesempresa, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G-0163), como entidad gestora, y Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (D-0135), como depositaria, cambiando posteriormente por Confederación Española de Cajas de Ahorro (D-0015).

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 20 de octubre de 1997, acordó designar como nueva entidad depositaria a «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima» (D-0027).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones, y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 24 de febrero de 1998.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

MINISTERIO DEL INTERIOR

6728 *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2.029/1997, interpuesto por don José Manuel Samperio Sainz.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander, el recurso contencioso-administrativo número 2.029/1997, interpuesto por don José Manuel Samperio Sainz, sobre nombramiento en comisión de servicios, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander, ha dictado sentencia de 18 de diciembre de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Manuel Samperio Sainz

contra la Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de fecha 4 de junio de 1997, por la que se nombra en comisión de servicio como Educador a don Óscar Quintana Gómez, sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

6729 *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, dictada en el recurso número 1/577/1994, interpuesto por don Ángel Álvarez Rodríguez y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/577/1994, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, a instancias de don Ángel Álvarez Rodríguez y otros, contra la Administración General del Estado, sobre percepción de trienios con el coeficiente 2,6 en lugar del 1,7 por los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, ha recaído sentencia de fecha 26 de noviembre de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando el recurso interpuesto por don Ángel Álvarez Rodríguez, don Francisco Antón Medina, don Antonio Diego Martín, don Ángel Estrella Madero, don José González Ramos, don Hermógenes Martínez del Buey y don Manuel Luna Porfirio, contra resoluciones denegatorias presuntas, acumuladas en este procedimiento, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Economía y Hacienda, debemos declarar y declaramos no ajustadas a Derecho tales resoluciones, y, en consecuencia, declaramos el derecho de los recurrentes a que se les aplique el coeficiente de 2,6 a los trienios consolidados en el extinguido Cuerpo Auxiliar de Prisiones, practicándose dicha actualización con efecto retroactivo de cinco años, a contar desde el día en que formularon sus respectivas reclamaciones administrativas, y condenamos a la Administración demandada a abonar a los actores-recurrentes las diferencias retributivas que se derivaran de tal actualización. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

En virtud de lo que antecede, esta Dirección General ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. S., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.